



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado de carácter municipal que dirige la administración del Ayuntamiento bajo la presidencia del alcalde. La Junta de Gobierno Local está compuesta por el alcalde y los concejales designados y cesados libremente por el alcalde.

Los miembros que componen la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belmez son:

- Ana Belén Blasco Juárez (Alcaldesa).
- Antonio Luis Vargas Barrena (Concejal)
- María de la Mercé Rodríguez Fermín (Concejala).
- María Eugenia Ruiz Gómez (Concejala).



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Existe en el Ayuntamiento de Belmez una Comisión Especial de Cuentas, a la que corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el pleno de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Los integrantes de esta Comisión en el Ayuntamiento de Belmez son los que a continuación se detallan:

- Ana Belén Blasco Juárez (PSOE).
- Antonio Luis Vargas Barrera (PSOE).
- José Manuel León Sedano (PSOE).
- María Eugenia Ruiz Gómez (PSOE).
- Aurora Rubio Herrador (IU).
- Sonia María Herrador Perales (IU).
- Antonio Porras Tamayo (PP).



COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

Estas comisiones están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Los integrantes de esta comisión en el Ayuntamiento de Belmez son los que a continuación se detallan:

- Ana Belén Blasco Juárez (PSOE).
- José Manuel León Sedano (PSOE).
- María Eugenia Ruiz Gómez (PSOE).
- David Agustín Sedano Caballero (PSOE).
- Aurora Rubio Herrador (IU).
- Roberto Andrés López (IU).
- Alberto Muñoz Leal (PP).



PLENOS MUNICIPALES.

El Pleno es el órgano municipal de máxima representación política, está integrado por todos los Concejales electos y es presidido por el Alcalde; y ejerce, entre otras, las siguientes funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico:

- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; la creación de órganos desconcentrados, la alteración de la capitalidad del municipio, el cambio de o la modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
- La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario y la aprobación y modificación de los presupuestos,
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.



- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Corresponde, igualmente, al Pleno la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general. Los Plenos se celebrarán cada tres meses.

El Pleno del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) está compuesto por los once concejales de la corporación municipal que la componen los distintos grupos políticos como son PSOE, IU y PP, los cuales son:

- Ana Belén Blasco Juárez (PSOE).
- Antonio Luis Vargas Barrera (PSOE).
- María de la Mercé Rodríguez Fermín (PSOE).
- José Manuel León Sedano (PSOE).
- María Eugenia Ruiz Gómez (PSOE).
- David Agustín Sedano Caballero (PSOE).
- Aurora Rubio Herrador (IU).
- Roberto Andrés López (IU).
- Sonia María Herrador Perales (IU).
- Antonio Porras Tamayo (PP).
- Alberto Muñoz López (PP).